



**C/ Perez del Toro, 7**  
**35004 Las Palmas de G.C.**  
**Tel/Fax: (928) 24 18 33/24 85 00**  
**E-mail: iuc\_iucanarias@yahoo.es**  
**www.izquierda-unida.es**

---

## **IZQUIERDA UNIDA CANARIA (IUC)**

Sr. Alcalde:

María Puig Barrios, en representación de Izquierda Unida Canaria, con dirección en la calle Pérez del Toro, Nº 7, bajo, 35004 Las Palmas de Gran Canaria, EXPONE:

Que los trabajadores de limpieza y mantenimiento de las playas de Las Palmas de Gran Canaria han tenido que protagonizar una huelga para denunciar a la empresa concesionaria del servicio de limpieza, Fomento de Construcciones y Contratas (FCC) por los bajos salarios (menos de 600 euros) y las condiciones laborales (jornada y días libres: los/as trabajadores/as sólo libraban un día cada dos semanas cuando la ley establece dos, y no cobraban los domingos como jornadas extraordinarias. Situaciones de inseguridad de los/as trabajadores/as, fundamentalmente de las mujeres, cuando las hacen trabajar solas, en horas de la madrugada, en lugares apartados de la ciudad).

Que, además, los/as trabajadores/as han tenido que denunciar la vulneración del derecho a la huelga y amenazas de despido si continuaban denunciando los incumplimientos por parte de la empresa. Se ha llegado a un principio de acuerdo, ante el Tribunal Laboral Canario, después de una huelga muy dura para los/as trabajadores/as y sus familias que han tenido que permanecer muchos días sin cobrar, a pesar de los míseros salarios que les paga Fomento de Construcciones y Contratas. Aunque esto es un avance que se han ganado los/as trabajadores/as con su esfuerzo y su valor por denunciar los abusos de la empresa adjudicataria del Servicio, consideramos que desde el ámbito público no se puede permanecer impasible ante lo que ha pasado y sigue pasando.

Que Izquierda Unida Canaria quiere denunciar los incumplimientos de contratos que se producen también, por parte de FCC, en el Servicio de Recogida de Basura, y que se detallan en documento adjunto (Instalaciones que no reúnen los requisitos mínimos de Seguridad y Salud Laboral, ausencia de un servicio de atención al ciudadano, problemas con la Jefatura de Servicios y mandos intermedios, conducta antisindical, insuficiencia de vehículos, falta de contenedores y maquinaria para ejecutar el servicio en su horario habitual, no renovación de los elementos que integran el servicio, póliza de seguro de accidente inferior al importe establecido, cambio de horarios que perjudica a la eficacia del servicio, falta de mantenimiento de las unidades, limpieza de las instalaciones y vigilancia de vehículos, contenedores, etc.).

Que, por tratarse de servicios esenciales que por su importancia para la salud de los/as ciudadanos/as, nunca debieron ser privatizados, SOLICITAMOS que el Ayuntamiento rescate estos servicios para gestionarlos directamente por parte de la Concejalía de Medio Ambiente y Limpieza o por parte de una empresa cien por cien municipal, como se hace con éxito en otros ayuntamientos españoles.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de mayo de 2008.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



C/ Perez del Toro, 7  
35004 Las Palmas de G.C.  
Tel/Fax: (928) 24 18 33/24 85 00  
E-mail: iuc\_iucanarias@yahoo.es  
www.izquierda-unida.es

---

## IZQUIERDA UNIDA CANARIA (IUC)

### INFORMACION SOBRE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE LA EMPRESA FCC DETECTADOS EN EL SERVICIOS DE RECOGIDA DE RSU, PARA SU COMPROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE LA SPALMAS DE GRAN CANARIA

**ESTADO DE LAS INSTALACIONES:** Las instalaciones fijas no reúnen los requisitos mínimos de Seguridad y Salud Laboral vulnerando la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y los Derechos Básicos de los trabajadores que hacen uso de las mismas. Las Instalaciones son comunes para varias Contratas.

**SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO:** El servicio telefónico en oficina y taller para atender en horario diurno y nocturno las llamadas de usuarios para petición de servicios, consultas, sugerencias, reclamaciones, etc. es inexistente. Si los usuarios precisan presentar reclamaciones quejas o sugerencias, deben efectuarlo a través del Servicio Municipal, lo que supone una mayor dificultad para hacer uso del mismo por parte de los ciudadanos.

**JEFATURA DEL SERVICIO:** Según el pliego de condiciones (página 51), el correcto desarrollo del servicio (ejecución trabajo y relaciones con los usuarios y el Servicio Municipal) recaerá sobre el Encargado General.

Sin embargo la empresa adjudicataria viene cubriendo esta plaza con personal ajeno a la Contrata. A estos efectos se ha reasignado, como Encargo General, al Jefe de Servicios, pero a nivel operativo realiza las funciones el Encargado General de la Contrata de Servicios Complementarios y Mecanizados.

Esto supone un beneficio adicional para la adjudicataria de unos 34.000 euros que unidos a los 29.890 euros del Oficial de 1ª Administrativo, que tampoco existe, hacen un total de casi 64.000 euros.

Tiene lugar "cesión ilegal" de trabajadores entre Contratas. El personal que presta sus servicios en ésta recibe órdenes indiscriminadamente de Mandos Intermedios que no pertenecen a la suya. Este hecho ha originado contradicciones en las órdenes recibidas y sanciones graves a los trabajadores por supuesto incumplimiento de las mismas.

Al cubrirse las plazas vacantes con personal adscrito a otras Contratas, se incumple la Normativa sobre Estabilidad en el Empleo y el derecho básico a la Promoción Profesional.



C/ Perez del Toro, 7  
35004 Las Palmas de G.C.  
Tel/Fax: (928) 24 18 33/24 85 00  
E-mail: iuc\_iucanarias@yahoo.es  
www.izquierda-unida.es

---

## IZQUIERDA UNIDA CANARIA (IUC)

**MANDOS INTERMEDIOS:** Bajo las órdenes del Encargado General del servicio se encontrarán los capataces, que se ocuparán respectivamente de los dos turnos de trabajo (nocturno y diurno).

Hasta el año 2006, esta Categoría se estuvo cubriendo con personal de la Contrata de Servicios Complementarios y Mecanizados y nunca de la suya propia. Esta categoría es en la actualidad inexistente. Ante el requerimiento de los Delegados de Personal de cubrirla según el procedimiento que se establece en el propio Convenio Colectivo, se readscribió al Inspector del Turno de Día de Servicios Complementarios y Mecanizados. En el Turno de noche, las funciones de capataz son cubiertas por uno de los trabajadores con categoría de conductor, pero sin el abono de la retribución correspondiente a la categoría. Este hecho supone un beneficio adicional para la adjudicataria de 53.750 euros.

Además de estos supuestos fraudes económicos. Se ignoran las solicitudes de los delegados de personal, incurriendo en conducta antisindical por omisión.

## UTILIZACIÓN DE VEHICULOS, CONTENEDORES, MAQUINARIA Y RED DE COMUNICACIÓN

Según el Pliego de Condiciones (página 56), he hecho haciendo especial hincapié en la necesidad de vehículos de reserva tanto en carga lateral como en carga trasera, para garantizar en todo momento la cobertura integral del servicio prestado acorde con la normal ejecución del mismo.

Este apartado se viene incumpliendo de manera reiterada por parte de la adjudicataria. Hasta fecha reciente, se ha adelantando la ejecución de diversos sectores a horario de tarde por no tener unidades suficientes para ejecutar el servicio en su horario habitual.

**RENOVACION DE LAS UNIDADES:** Las Unidades que deberían ser renovadas en el año 2007 (ver anexo 1) no lo han sido a fecha de hoy. Si bien es cierto que el cuadro es orientativo, la reiteración en las averías que tienen lugar como consecuencia de su utilización, aconseja su renovación inmediata. Además, tienen lugar vertidos líquidos por las calles del Municipio.



C/ Perez del Toro, 7  
35004 Las Palmas de G.C.  
Tel/Fax: (928) 24 18 33/24 85 00  
E-mail: iuc\_iucanarias@yahoo.es  
www.izquierda-unida.es

---

## IZQUIERDA UNIDA CANARIA (IUC)

El interior de las Unidades se encuentra también en mal estado. El deterioro a que se exponen por el uso que se hace de ellas, ha originado que el estado de los sillones origine dolencias lumbares a los trabajadores que hacen uso de ellas. La Mutua correspondiente ya ha notificado a la adjudicataria la necesidad de arreglo de los mismos para salvaguardar la Salud de los trabajadores, derecho básico, ampliamente regulado y, asimismo, vulnerado.

**SEGURO DE ACCIDENTE:** Con relación a la contratación de seguros de accidente, se establece en la página 139 del Pliego de condiciones que debe ser de un importe mínimo de 30.000 euros que cubra la muerte e invalidez total, para el personal que realice los servicios objeto del contrato, con cobertura 24 horas.

A pesar de la cuantía que se establece, la adjudicataria ha suscrito una Póliza por valor de 21.000 € para el personal adscrito a esta Contrata. Teniendo en cuenta el “movimiento” que se produce con el personal entre Contratas, es un riesgo a tener en cuenta ante un supuesto de accidentes ante los que haya que hacer uso de la mencionada póliza.

**SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO:** El adjudicatario está obligado a conservar adecuadamente todos los elementos materiales que integran el Servicio, de forma que su funcionamiento sea el propio al transcurso de su vida útil (página 142).

Pese a que en reiteradas ocasiones se ha venido requiriendo a la adjudicataria que subsane las serias deficiencias en asfaltado, iluminación, aseos, vestuarios, etc..., se ha hecho caso omiso, si bien es cierto que se “parchean” algunas cuestiones cada cierto tiempo.

Se reitera el incumplimiento de la Normativa referido a condiciones de los Lugares de Trabajo (Seguridad y Salud en el Trabajo).

**REPASO DE CARGA LATERAL:** (pág. 150): Horario de inicio en servicio nocturno: 23:00 horas. El horario en que se presta el repaso lateral es de las 18.00 horas a las 00.40 horas. Desde noviembre de 2006 se ha reclamado a la adjudicataria la vuelta del Servicio de Repaso a su horario habitual (22.00 horas a 4.40 horas), ignorando ésta el requerimiento realizado. Este hecho origina que se preste un servicio deficiente a los ciudadanos, toda vez que, en ocasiones, queda basura fuera de los contenedores por haber terminado la jornada laboral. Se puntualiza que los operarios que realizan sus servicios en las Unidades de Carga Trasera, tienen entre sus funciones la recogida de los residuos que pueda haber junto a sus puntos de recogida, pero no junto a los puntos de recogida de las Unidades de Carga Lateral, que se recuerda son manipuladas por un solo Conductor.



C/ Perez del Toro, 7  
35004 Las Palmas de G.C.  
Tel/Fax: (928) 24 18 33/24 85 00  
E-mail: iuc\_iucanarias@yahoo.es  
www.izquierda-unida.es

---

## IZQUIERDA UNIDA CANARIA (IUC)

**LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES FIJAS** (pág. 158): A efectos de que se encuentren siempre en las debidas condiciones se efectuará la limpieza diaria de las mismas, una desinfección mensual y se pintarán interiormente una vez al año.

A este respecto, señalar que la limpieza se realiza de lunes a viernes, si bien esta Contrata presta sus servicios todos los días de la semana, y los fines de semana no tiene lugar la limpieza de las Instalaciones. En cuanto al pintado, nunca ha tenido lugar con esta adjudicataria. De la otra adjudicataria (Contenur,S.A.) comentar que no pone los medios para que se cumpla ninguno de los términos de este apartado.

Se incumple toda la Normativa aplicable sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, Prevención en Riesgos Laborales y demás Normas concordantes que también son de aplicación.

**VIGILANCIA:** Con objeto de que los vehículos, contenedores, etc. estén debidamente custodiados, será responsabilidad del adjudicatario la vigilancia durante las 24 horas, debiendo disponer para ello de los medios necesarios.

En las Instalaciones que la adjudicataria posee en este Municipio, sólo se cuenta con un circuito cerrado de televisión, pero en ningún caso se dispone de Personal que impida el acceso a las mismas, habiéndose producido sustracciones en los vehículos de los trabajadores que prestan sus servicios.

**EFICACIA DEL SERVICIO.** (pág. 158-159): Los trabajos objeto del contrato componen un Servicio plenamente activo y eficaz, es decir toda baja de personal, todo contenedor de carga lateral inutilizado, toda avería en ruta, o aquellas máquinas o vehículos que deban permanecer inactivos por reparación o entretenimiento, han de ser sustituidos por otros de tal forma que el número de trabajadores, contenedores, máquinas y vehículos activos sea el necesario para el normal desenvolvimiento del contrato, de forma que la calidad y cantidad del trabajo programado no sufran mermas.

A tal efecto toda baja, inutilización o avería ha de ser solucionada en un plazo no superior a UNA HORA contada a partir de producirse dicha circunstancia, bien por la sustitución con personal de cobertura y material de reserva o por la reparación del contenedor, máquina o vehículo averiado.

## IZQUIERDA UNIDA CANARIA (IUC)

Con objeto asimismo de facilitar el necesario mantenimiento preventivo de todos los vehículos y de una utilización racional y uniforme de los mismos, se establecerá una rotación de las unidades en servicio de forma tal que, con periodicidad mensual, cada uno de los vehículos en servicio pasará a estar en reserva.

Al acabar dicho tiempo el vehículo que se encuentra de reserva pasa al servicio activo y es sustituido por otro del servicio activo durante el siguiente mes, y así sucesivamente hasta completar la rotación de todos los vehículos, siendo obligación del más estricto cumplimiento que los vehículos en situación de reserva han de estar preparados para su inmediata y efectiva utilización como sustitutos de cualquier vehículo activo que se averíe.

Bajo ningún concepto podrá prolongarse el mes de situación de reserva de cada una de las respectivas unidades, a cuyo efecto el adjudicatario informará al Servicio Municipal de Limpieza de los pases de activo a reserva de cada unidad indicando su matrícula y número identificativo de la misma.

A este respecto, señalar que:

- La falta de mantenimiento de las Unidades origina que, en frecuentes ocasiones, no se cuente con Unidades de Reserva, o que la avería simultánea en varias Unidades, traiga como causa problemas de demora en el cumplimiento del servicio.
- El servicio cuenta con 1 sólo Mecánico en el turno de Noche, que debe prestar sus servicios en todas las Contratas que trabajan en el citado Turno (Recogida, Limpieza Viaria, Playas, y Parques y Jardines). Además, está adscrito al Ayuntamiento de Pájara.
- Los Sábados por la Noche y los Festivos no se cuenta con este Servicio.
- El hecho de que 1 sólo Mecánico preste sus servicios en varias Contratas a la vez, tiene como consecuencia una “cesión ilegal de trabajadores”, como ya se ha puntualizado. Cada Contrata debe ser considerada como Empresa independiente, toda vez que cuentan con distintos Convenios Colectivos de aplicación.

**EXCLUSIVIDAD DE USO** (pág. 162): Todos los vehículos, maquinaria y contenedores de carga lateral, tanto si son de titularidad municipal como si fueran aportados por el adjudicatario serán de USO EXCLUSIVO para la ejecución de las labores de este contrato.

En consecuencia queda taxativamente prohibida la utilización de los mismos para diferentes cometidos, incluso dentro de otros servicios municipales.

---

## IZQUIERDA UNIDA CANARIA (IUC)

No se tiene la certeza absoluta de que se hayan utilizado vehículos de este Municipio en otro, pero sí se ha dado el caso de Unidades que, supuestamente, estaban reparándose en Talleres externos (p.e.: Unidad 907) volver al Servicio pasados varios meses y en peores condiciones que en las que se llevó a reparar. Sí hay certeza de que vehículos de otros Municipios (p.e. Santa Brígida y Puerto del Rosario) han sido utilizados en éste.

**VEHÍCULOS APORTADOS POR EL ADJUDICATARIO.** (pág. 162): Haciendo especial hincapié en la necesidad de vehículos de reserva tanto en carga lateral como en carga trasera, para garantizar en todo momento la cobertura integral del servicio prestado acorde con la normal ejecución del mismo.

Ya es una cuestión comentada anteriormente. La falta de mantenimiento preventivo origina que, en ocasiones, no sólo no haya ni vehículos de reserva sino que no haya ni todos los necesarios para realizar el servicio, teniendo que adelantarse un servicio en horario de tarde. Se repite el mal estado en que se encuentran las Unidades y sus consecuencias en materia de Salud y Seguridad.

### **CUIDADO DE LOS VEHÍCULOS:** (pág. 162-163)

- El adjudicatario estará obligado a efectuar las revisiones periódicas, operaciones de mantenimiento, etc., aconsejadas por los fabricantes de los vehículos empleados, debiendo mantener un fichero informatizado, en el que de forma individual figuren las labores de entretenimiento preventivo y reparaciones efectuadas.
- El concursante presentará un plan de mantenimiento preventivo de todos los vehículos destinados al servicio indicando las operaciones relativas a engrases, filtros, fluidos hidráulicos, y lubricantes, sistema eléctrico, ruedas, frenos, etc.
- Todos los vehículos de recogida serán lavados diariamente, tanto en su interior como exteriormente. La limpieza de la cabina se efectuará una vez por semana.
- Con objeto de que los vehículos se encuentren siempre en condiciones óptimas de funcionamiento es obligación del adjudicatario organizar y efectuar los trabajos de mantenimiento y reparaciones necesarias, a cuyo efecto habrá de indicar la dotación de personal y de maquinaria y herramienta necesaria, e incluso la posibilidad de utilizar la asistencia de talleres externos cuando ello se requiera, siempre a cargo del adjudicatario los gastos ocasionados.
- Señalar que la limpieza de las Unidades se realiza, de media, una vez a la semana. Esta función está asignada a personal de Limpieza Viaria (Peones de Lavadero), a pesar de que el Pliego de Condiciones recoge esta Categoría como Personal propio de este Servicio con su correspondiente asignación presupuestaria, cuestión que será detallada más adelante.

---

## IZQUIERDA UNIDA CANARIA (IUC)

- Con el hecho de que trabajadores de una Contrata realicen funciones en otras Contratas se incurre en “cesión ilegal”, como ya es reiterativo. Los vehículos no se encuentran en condiciones óptimas y repercute negativamente en la Salud y Seguridad de los trabajadores que hacen uso de ellos.

### RESERVA DE PERSONAL. (pág. 168):

- El contratista deberá disponer de la reserva de personal suficiente par la ejecución de los servicios, no aceptándose la falta del mismo como razón para retrasar o suspender los trabajos contratados.
- Además en las ofertas se deberá detallar una relación del personal necesario por categorías, explicando las funciones de cada categoría, incluidas las del personal de retén o reserva.
- No hay personal de retén o reserva. Ni siquiera existe la Plantilla de Cobertura que establece el Pliego. Además, faltan Categorías presupuestadas en el citado Pliego que no han sido cubiertas.
- Como ya se indicó, el puesto de Encargado General viene siendo cubierto por el Encargado Gral. de Servicio Complementarios y Mecanizados. Con mucha frecuencia se origina “cesión ilegal de trabajadores” en otras Categorías. En este momento, no se tiene certeza de cuantos trabajadores se han quedado “fijos” en la Empresa por haberse celebrado contratos de trabajo “en fraude de ley”.

### CONTROL DEL PERSONAL: (pág. 168):

- El ofertante designará al frente del personal, a una persona con la cualificación suficiente, par dirigir, instruir y controlar al mismo, teniendo en cuenta que asume la plena responsabilidad en la ejecución de los trabajos contratados y en la relación directa con los trabajadores.
- A este respecto, señalar que la plaza de Encargado General está siendo cubierta por el Encargado General de Servicios Complementarios y Mecanizados, miembro del Comité de Empresa de su Contrata tal y como se indicó con anterioridad, con su propia dotación presupuestaria. En la relación de puestos, el Jefe del Servicio figura como Encargado General al objeto de cumplimentar la plantilla y, de esta manera, “inflar” el capítulo de Personal.
- Ya se han comentado las consecuencias que suponen para los trabajadores recibir órdenes contradictorias de personas ajenas a su Contrata, así como no poder acceder al derecho a la promoción profesional.





C/ Perez del Toro, 7  
35004 Las Palmas de G.C.  
Tel/Fax: (928) 24 18 33/24 85 00  
E-mail: iuc\_iucanarias@yahoo.es  
www.izquierda-unida.es

---

## **IZQUIERDA UNIDA CANARIA (IUC)**

### **SEGURIDAD Y SALUD LABORAL: (pág. 168-169)**

- El adjudicatario velará por el cumplimiento de las normas vigentes en esta materia, y los que puedan dictarse a lo largo del contrato, en particular en lo que se refiere a la higiene personal y previsión sanitaria.
- Respecto de esta última, todo el personal adscrito al adjudicatario será sometido a una revisión médica anual, de cuyos resultados se dará información al Servicio Municipal de Limpieza.
- El adjudicatario no cumple con las citadas normas en lo relativo a las Instalaciones y Unidades, como ya se ha indicado. Esta cuestión ha sido solicitada por las diferentes Contratas, y la respuesta de la Empresa ha sido del todo improcedente. También se produce incumplimiento en las evaluaciones de riesgos medioambientales solicitadas a la Empresa por los Delegados de Personal o miembros de Comités de Empresa.
- Se incumple de forma reiterada la normativa anteriormente citada, si bien se ha solicitado de la Adjudicataria el cumplimiento de la misma en repetidas ocasiones.

**IZQUIERDA UNIDA CANARIA (IUC)**

**ANEXO I**

Renovación de los elementos que integran el servicio al final de su vida útil.- (pág. 73)

Ud.	Tipo Vehículo Matricula	Marca Capacidad	Años Restantes de uso	Año de renovación
1	Recolector-lateral GC-2501-CB	Scania/AMS 25 m <sup>3</sup>	4	2007
1	Recolector-lateral GC-2502-CB	Scania/AMS 25 m <sup>3</sup>	4	2007
1	Recolector-lateral GC-2503-CB	Scania/AMS 25 m <sup>3</sup>	4	2007
1	Recolector-lateral 0865-BZL	Scania/AMS 25 m <sup>3</sup>	8	2011
1	Recolector-trasero 7959-BDH	Mercedes/Geesink 18 m <sup>3</sup>	4	2007
1	Recolector-trasero 7960-BDH	Mercedes/Geesink 18 m <sup>3</sup>	4	2007
1	Recolector-trasero 7961-BBH	Mercedes/Geesink 18 m <sup>3</sup>	4	2007